



**SNOHOMISH  
SCHOOL  
DISTRICT**

1601 Avenue D, Snohomish, WA 98290-1799  
360-563-7300 Fax 360-563-7279

# cuestionario sobre la Vivienda del estudiante

Las respuestas a las siguientes preguntas pueden ayudar a determinar los servicios que este estudiante podrá ser elegible a recibir bajo la ley McKinney-Vento 42 U.S.C. 11435. Esta ley les proporciona servicios y apoyos a los niños y jóvenes que estén experimentando desamparo (Favor de ver el dorso para más información).

Si Ud. es propietario/a de casa o alquila su propio hogar, no necesita completar este formulario.

Si no es propietario/a de casa ni alquila su propio hogar, favor de marcar todas la respuestas que se apliquen abajo. (Entregue esta forma a la Coordinadora del programa para desamparados en el distrito. Se encontrará la información de contacto al pie de la página).

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> En un motel  | <input type="checkbox"/> En un auto, parque, campamento o lugar parecido |
| <input type="checkbox"/> En un albergue   | <input type="checkbox"/> En una vivienda transicional                    |
| <input type="checkbox"/> Se trasladan de un lugar a otro/Duermen en las sofás de otras personas                           | <input type="checkbox"/> Otro  |
| <input type="checkbox"/> En casa ajena o en un departamento con otra familia  |  |
| <input type="checkbox"/> En un residencia con instalaciones insuficientes (sin agua, calefacción, electricidad, etcétera) |  |

Nombre (s) y apellido(s) del estudiante: \_\_\_\_\_ Primer nombre \_\_\_\_\_ Segundo nombre \_\_\_\_\_ Apellido(s) \_\_\_\_\_

Nombre de escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_  
(Month/Day/Year)

El estudiante no está acompañado (no vive con ninguno de los padres ni con el tutor legal)  Student is living with a parent or legal guardian

Domicilio o residencia actual: \_\_\_\_\_

Número telefónico o número de contacto: \_\_\_\_\_ Nombre y apellido(s) del contacto: \_\_\_\_\_

Imprima el nombre y el (los) apellido(s) de los padre(s)/tutor(es) legales: \_\_\_\_\_  
(O la firma del/de la joven no acompañado/a)

\*Firma del padre/de la madre/del tutor legal: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
(O la firma del/de la joven no acompañado/a)

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de Washington que la información proporcionada aquí es verdadera y correcta.

**FAVOR DE ENTREGAR LA FORMA DILIGENCIADA AL:**

Contacto del distrito: **Jami Cross**

Número: **360-563-7314**

Lugar: **Centro de recursos y servicios**

**SÓLAMENTE PARA EL PERSONAL ESCOLAR: Para los fines de recopilar los datos y la clasificación en el sistema de información estudiantil**

- (N) No desamparado/a  En un albergue  (B) Hogar compartido  (C) Sin albergue  (D) Hoteles/Moteles

## LA LEY MCKINNEY-VENTO 42. U.S.C. 11435

### SEC 725. DEFINICIONES.

Para los fines de este apartado:

- (1) Los términos “inscribir y inscripción” incluyen asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares.
- (2) El termino “niños y jóvenes desamparados” –
  - (A) means individuals who lack a fixed, regular, and adequate nighttime residence (within the meaning of section 103(a)(1)); and
  - (B) incluye a –
    - (i) los niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debida a la perdida del alojamiento, a la dificultad económica o a un motivo similar; los que viven en moteles, hoteles, parques de campamento remolque o campamentos debida a la falta de viviendas alternativas suficientes; los que están viviendo en albergues de emergencia o transicionales; los que han sido abandonados en hospitales;
    - (ii) los niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal en un lugar público o privado que no esté diseñada ni usada típicamente para alojamiento habitual para seres humanos (dentro del sentido de la sección 103(a)(2)(c);
    - (iii) (los niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de condiciones subestándares, estaciones de autobús o de tren, o entornos similares; y
    - (iv) los niños migrantes (tal como dicho término se define en la sección 1308 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como personas desamparadas para los fines de este apartado porque viven en las circunstancias descritas en las cláusulas (i) hasta (iii).
- (3) El término “joven no acompañado/a” incluye a cualquier/a joven que no esté bajo la custodia física de un padre ni de un tutor.

### RECURSOS ADICIONALES

Information and resources can be found at the following:

- El centro nacional de educación para desamparados - <https://nche.ed.gov>  
(National Center for Homeless Education, en inglés)
- La asociación nacional para la educación de niños y jóvenes desamparados - <https://naehcy.org/resources>  
(National Association for the Education of Homeless Children and Youth/NAEH CY, en inglés)
- Conexión escuelita - <https://www.schoolhouseconnection.org>  
(SchoolHouse Connection, en inglés)